



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 515

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, retorna el expediente número 30 a favor de la Comisión Permanente Instructora, por ser el órgano facultado para integrar las quejas que se presenten de los expedientes que se integren con motivo de las denuncias en contra de los servidores públicos a que se refiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; en consecuencia al no existir materia de estudio se ordena el archivo correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 515

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de febrero de 2013.



**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE.
PRESIDENTE**



**GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.**



**DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**